



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

108

USHUAIA,

VISTO: El actual sentido de circulación de la calle Juan Manuel de ROSAS; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reordenar la circulación de algunas arterias vitales en el sector céntrico para el desplazamiento de los automotores en general;

Que se debe diagramar de manera tal de otorgar agilidad y seguridad al tránsito automotor, a raíz del crecimiento del parque vehicular en esta ciudad;

Que de acuerdo a la Ley territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inciso e) del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 319/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"e) Juan Manuel de ROSAS entre Deloqui y Avda. San Martín doble sentido de circulación, y de Avda. Maipú a Avda. San Martín sentido único de



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

109

circulación de sur a norte.-"

ARTICULO 2º.- Dicha modificación se aplicará a partir de los diez (10) días hábiles posteriores a su promulgación.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo instrumentará los recaudos pertinentes para la difusión y señalización de la arteria modificada.-

ARTICULO 4º.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 837 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20-09-91.-

rhr.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUATA.

- 4 OCT 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 837 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que respecto al mismo se modifica el inciso e) del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal Nº 8319/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) Juan Manuel de ROSAS entre Dársena y Avenida San Martín doble sentido de circulación, y de Avenida Maicou a Avenida San Martín sentido único circulación de sur a norte".

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUATA

D E C R E T A

ARTICULO 19.- PROPONER la Ordenanza Municipal Nº 837 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el inciso e) del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal Nº 8319/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) Juan Manuel de ROSAS entre Dársena y Avenida San Martín doble sentido de circulación, y de Avenida Maicou a Avenida San Martín sentido único circulación de sur a norte".

ARTICULO 20.- REMISERSE. Comuníquese a quienes correspondan. Querido. ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 884 /91.-

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO
M. D. de. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ERBA CARLE DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

K U M U